

mentaria, una subasta para la adquisición de 218 toneladas de carbón de antracita, por importe límite total de 249.610 pesetas. Los pliegos de condiciones técnicas y legales están a disposición de quien pueda interesar en la Jefatura del Detall, todos los días laborables durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

Modelo de proposición

Don (nombre y dos apellidos), domiciliado en, calle o plaza de, número, en nombre de (propio o como apoderado legal de), hace constar:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en citese alguno de los periódicos siguientes en que se publique este anuncio), «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la adquisición de 218 toneladas de carbón de antracita, y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de dichos pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece suministrar las 218 toneladas de carbón de antracita a que se contrae la mencionada subasta, de las características que se determinan en el pliego de condiciones técnicas, al precio de por tonelada. (El precio se indicará en pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, expresándolo en letra.)

3.º Que se acompaña resguardo de la Caja General de Depósitos (o de alguna de sus sucursales) que justifica el depósito hecho con arreglo a lo dispuesto en la condición octava del pliego de condiciones legales.

4.º Que también acompaña los documentos que se relacionan, de acuerdo con lo que se determina en la condición segunda del citado pliego de condiciones legales.

El que suscribe hace declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas y demás obligaciones de carácter social que se encuentran en vigor.

....., a de de 1962.

(Firma y rúbrica del licitador o de persona legalmente autorizada, expresándolo en este caso con antifirma.)

Al pie: Sr. Presidente de la Junta de Subasta del Parque Central de Transmisiones del Ejército.—El Pardo.

El Pardo, 9 de mayo de 1962.—El Coronel primer Jefe, José Ubach.—2.167.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 1058/1962, de 10 de mayo, por el que se autoriza la adquisición directa de la finca donde se halla instalado actualmente el Conservatorio de Música y Declamación, en la ciudad de Valencia.

El Conservatorio de Música y Declamación de Valencia se encuentra instalado actualmente en local de propiedad particular, arrendado al Estado, en el que sería conveniente realizar obras de adaptación que al mismo tiempo que dotarían a dicho Centro docente de mejores medios para el desempeño de su misión, servirían para alojar otros servicios complementarios, emplazados en diferentes edificios de la misma población.

Estas razones sirven de base a la propuesta de adquisición formulada por el Ministerio de Educación Nacional en la que se razona adecuadamente la conceptualización de «único» del aludido edificio, condición necesaria para que se prescinda del correspondiente concurso público, según dispone el artículo veintinueve del Real Decreto de once de julio de mil novecientos nueve.

Por ello, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para prescindir del trámite de concurso en la adquisición por el Estado de la casa señalada con el número cuatro, hoy tres, de la plaza de San Esteban, en Valencia; número dos principal, y dos accesorio de la calle Zurita, y sin número en la calle

de la Traición, hoy Entenza, distrito de Serrano, compuesta de planta baja, en la actualidad destinada a garaje; piso alto y desván, que pertenece en pleno dominio a don José Vicente Reig Reig, por el precio de un millón novecientos cuarenta y tres mil pesetas.

Artículo segundo.—La finca descrita deberá ser adquirida libre de la hipoteca que pesa sobre la misma y que garantiza un préstamo otorgado por el Banco Hipotecario de España por un importe de ciento diez mil pesetas de principal, intereses y comisión de gastos.

Artículo tercero.—El inmueble de referencia, una vez incorporado al Inventario de Bienes del Estado e inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, deberá adscribirse al Ministerio de Educación Nacional para uso del Conservatorio de Música y Declamación de la ciudad de Valencia.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Hacienda se llevarán a efecto los trámites necesarios, dictándose los acuerdos pertinentes para la efectividad de la adquisición de que se trata, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, previo cumplimiento de las formalidades reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos sesenta y dos

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

DECRETO 1059/1962, de 10 de mayo, por el que se acuerda la adquisición por el Estado de tres parcelas integrantes de la finca denominada «El Cotorro», sita en término municipal de La Cenia (Tarragona), en ejercicio del derecho que al Estado confiere el artículo 60 de la Ley reguladora del Impuesto de Derechos Reales, de 21 de marzo de 1958.

La Abogacía del Estado de Tarragona dió cuenta al Patrimonio Forestal del Estado de que don Fernando Beltrán Fabra había otorgado tres escrituras de venta de sendas parcelas de su finca de monte denominada «El Cotorro», radicante en La Cenia (Tarragona), cuyos precios declarados discrepaban notablemente del resultado de su respectiva comprobación efectuada por la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales de Tortosa; como resultaba del examen del siguiente cuadro comparativo:

Parcela vendida a don Vicente Masip Mompó por noventa mil pesetas según la escritura, valor comprobado en dos millones veintiocho mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas; a don Santiago Omella González, en sesenta y cinco mil pesetas según la escritura y con valor comprobado de un millón setecientas veintiocho mil pesetas; finalmente, a don Higinio Oliver Grijalba por un precio escriturado de veinticinco mil pesetas y un valor comprobado de seiscientos sesenta y siete mil trescientas quince pesetas.

Esta diferencia de valores autorizaba al Estado a retraer las tres expresadas parcelas mediante el pago de los valores señalados por los particulares otorgantes, incrementados en un veinticinco por 100; satisfaciendo también los demás conceptos que señala el artículo doscientos cuarenta y cinco del vigente Reglamento del Impuesto de Derechos reales.

Instruido al efecto el oportuno expediente por el Patrimonio Forestal, y remitido con propuesta favorable a su adquisición a la Dirección General del Patrimonio del Estado, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y dos

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acuerda la adquisición por el Patrimonio Forestal del Estado de las tres parcelas del monte denominado «El Cotorro», sito en término municipal de La Cenia (Tarragona), enajenadas por don Fernando Beltrán Fabra a don Vicente Masip Mompó, don Santiago Omella González y don Higinio Oliver Grijalba en el año mil novecientos sesenta y uno.

Artículo segundo.—El Patrimonio Forestal del Estado satisfará a los tres expresados adquirentes o pondrá a disposición de los mismos, el precio que resulte de aumentar el declarado en las respectivas escrituras de venta en un veinticinco por ciento, y les reembolsará de los gastos e impuestos a que se refiere el apartado siete del artículo doscientos cuarenta y cinco